Barrio El Centro, esquina opuesta al Parque Central, Tel. (504) 9616-6351
Correos: munisannicolassb@yahoo.com – santabarbarasannicolas@municipalidad.info

OFICIO 11-2024

PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios

Oficial de Información Pública

DE: Jorge Heberto Cardona Enamorado

Tesorero Municipal

ASUNTO: CONTRATOS

SAN MICOLAS

FECHA: 06 de diciembre de 2024

Por media de la presente le estoy dando respuesta al Oficio 11-2024 para notificarle que en el mes de noviembre se realizó un contrato.

Jorge Heberto Cardona Framorado
Tesorero Municipal

Recibido por: (F) Y (S)



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CONTRATO MUNICIPAL SUMINISTRO DE MATERIALES, DE FERRETERÍA

Nosotros, Carmen Alicia Paz Rodríguez mayor de edad, soltera ,abogada., hondureña residente en el municipio de San Nicolas, con tarjeta de identidad 1601-1978-00518, actuando en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra, el señor Marvin Roldan Fernández Reyes, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1622-1979-00136, y con domicilio en San Nicolas S.B, departamento de Santa Barbara, actuando como Gerente Propietario de Inversiones Ferreteras Reyes De La Construcción, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata el suministro de materiales, que serán utilizados en el proyecto Reparación de techos en las comunidades de San Manuel del Triunfo, El Joconal y La Cuchilla del municipio de San Nicolás S. B, de acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA que fue rectificada y aprobada por la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Quinientos cuarenta y siete mil trece lempiras con 40/100 (Lps. 547,013.40) y se desglosa de acuerdo a la oferta presentada detallada así:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ı.	METARIALES				
1	Calibre 28 de 12 pies legitima, color gris	Laminas	748	450.00	336,600.00
2	Calibre 28 de 10 pies legitima, color gris	Unidad	115	300.00	34,500.00
3	Milimétrica	Lance	391	297.00	116,127.00
4	2 ½ pulgadas punta broca	Unidad	7946	2.00	15,892.00
5	Electrodo 6011	Libra	946	46.40	43,894.40
MONTO TOTALLPS.					547,013.40

Queda entendido que dichas cantidades pueden variar de acuerdo al avance y a cambios que se susciten en el proyecto y que se pagara la cantidad recibida.



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DE PRECIOS: Los precios unitarios ofertados se mantendrán vigentes por un periodo de Noventa (90) días a partir de la fecha de la firma de este contrato. Los materiales, se pagarán de acuerdo al precio unitario ofertado y aprobado por LA MUNICIPALIDAD aquí indicado.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR CONTRATADOS: Queda establecido que EL CONTRATISTA hará las entregas de material, en las aldeas de San Manuel Del Triunfo, El Joconal Y La Cuchilla Del Municipio De San Nicolás, el enlace municipal estarán pendientes de la recepción. EL CONTRATISTA hará la descarga del mismo las viviendas de los beneficiarios del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes del desembolso de la diputada Angelica Smith a LA MUNICIPALIDAD. Se pagará de acuerdo a los pedidos realizados por LA MUNICIPALIDAD y a la presentación de un comprobante de entrega de los materiales en el sitio del proyecto, y una constancia de recepción firmada por personal municipal. Queda entendido que se pagara de acuerdo a la cantidad entregadas multiplicada por el precio unitario incluyendo el impuesto sobre venta estimado aquí aprobado. LA MUNICIPALIDAD cuenta con el apoyo técnico, quien evaluara los materiales adquiridos por LA MUNICIPALIDAD, si se comprueba mala calidad en los materiales serán devueltos AL CONTRATISTA sin responsabilidad alguna para LA MUNICIPALIDAD. Se deja establecido que LA MUNICIPALIDAD pagara cuando este en el orden correspondiente la documentación soporte.

CLAUSULA SEXTA: PERIODO DE EJECUCION: Se ha establecido que las entregas se realicen en un periodo de dos (2) semanas, siempre y cuando no existan inconvenientes de fuerza mayor que impidan la ejecución del mismo. Queda establecido que EL CONTRATISTA tiene responsabilidad de mantener sus precios dentro del periodo de ejecución del sin pasar de 90 días calendario a partir de la firma de este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Este contrato se firma en vista que EL CONTRATISTA ha presentado un Cheque N. °85427727 certicado por el Banco de Occidente por un monto de Lps. 82,052.01 a nombre de LA MUNICIPALIDAD de San Nicolas con el propósito de Garantizar el Cumplimiento de este Contrato, con vigencia indefinida.

CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. CLAUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para entregar los materiales. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de los materiales. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. CLAUSULA DECIMA: MULTA: En caso que EL CONTRATISTA ocasione atrasos al proyecto sin causa justificada en la entrega de los materiales, se le aplicara una multa de 0.36% del valor del contrato diario.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: El Presente Contrato podrá ser modificado, es decir que LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar la entrega o suministro de una cantidad mayor de materiales, menor a la contratada siempre y cuando su disponibilidad financiera lo permita, de ser así, se le enviara AL CONTRATISTA por escrito dicha solicitud, queda establecido que EL CONTRATISTA mantendrá el precio de los materiales solicitados siempre y cuando sea dentro del periodo establecido de 90 días a partir de la firma de este contrato.

<u>CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS</u>: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, acta de apertura de ofertas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación y garantía de cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como



Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Cabecera Municipal de San Nicolas, departamento de Santa Bárbara, a los veintiocho (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Carmen Alicia Paz Rodriguez Alcaldesa Municipal

San Nicolas, Santa Bárbara

REYES DE LA CONSTRUGGIO S. DE R. L. DE C V

SAN NICOLAS SANTA BARBARA

Marvin Roldan Fernández Reyes

CONTRATISTA FERRECON